



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

RESOLUCION 105 DE 2016

(MARZO 04)

"Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones a unos funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 16 y 49 del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que a los funcionarios relacionados a continuación, se le concedieron quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 04 de marzo de 2016, de la siguiente manera:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PERIODO CAUSADO		RESOLUCION DISFRUTE
José Saín Serrano Molina	14-feb-15	13-feb-16	101 DE MARZO 03/16
Stella Calderón Triana	09-feb-15	08-feb-16	100 DE MARZO 03/16

Que mediante memorando 137-2016-111, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitó el aplazamiento de vacaciones por necesidad del servicio del funcionario José Saín Serrano Molina.

Que mediante oficio DCA-48-110-2016 de marzo 04 de 2016, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, solicitó el aplazamiento de vacaciones por necesidad del servicio de la funcionaria Stella Calderón Triana.

Que por necesidad del servicio, se requiere aplazar a partir del día 04 de marzo de 2016, las citadas vacaciones a los funcionarios relacionadas anteriormente, es procedente la suspensión y aplazamiento del disfrute de las vacaciones, conforme a las normas vigentes.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar el aplazamiento de las vacaciones.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:



**CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

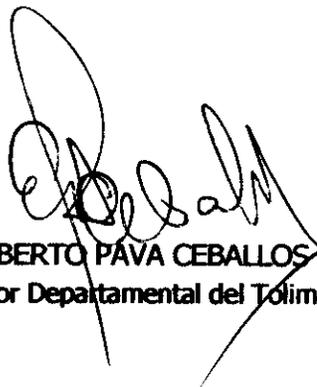
ARTICULO PRIMERO.- Aplazar a partir del 04 de marzo, el disfrute de (15) días hábiles de vacaciones a los siguientes funcionarios:

NOMBRE FUNCIONARIO	DEL	CLASIFICACION DEL CARGO	HASTA
José Saín Serrano Molina		Profesional Esp. 222-02	09-12-2016
Stella Calderón Triana		Técnico 367-03	04-11-2016

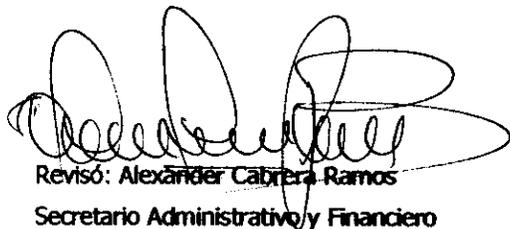
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2016.



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima



Revisó: Alexander Cabrera Ramos
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Daisy Rozo-L.